UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 107

21 DIC 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 050 del 16 de mayo de 2017 "Estatuto de Contratación" y 005 de febrero 28 de 2005 "Estatuto General", la Resolución de Rectoría No. 097 de 2013 "Manual de Presupuesto" y

CONSIDERANDO:

A. Que la autonomía universitaria es una facultad concedida mediante la Constitución Política en su artículo 69, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

B. Que la Ley 30 del año 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de educación superior"*, señala en su artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la citada norma, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

C. Que la Ley 819 de 2003 *"Por medio del cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal"* permite la asunción del mecanismo de vigencias futuras.

D. Que el artículo 25 del Acuerdo del Consejo Superior No. 107 del 17 de diciembre de 2020, *"Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la universidad del Quindío, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021"*, estipula que el Consejo Superior podrá autorizar la asunción de obligación que afecte presupuesto de vigencias futuras.

E. Que la Universidad del Quindío y la unión temporal UT Vigilancia Uniquindío 2020-2021 han suscrito el contrato de prestación de servicios No. 016 de 2020, cuyo objeto es la prestación del servicio de "*vigilancia privada con medio humano, equipo de comunicaciones, medios tecnológicos, electrónicos y digitales, así como la instalación y adecuación del cableado estructurado y centro de monitoreo para los sistemas de seguridad electrónica del campus universitario, el Instituto de Bellas Artes y la Granja Experimental Bengala"*, vinculo contractual que actualmente se encuentra en ejecución y que finaliza el día 31 de diciembre de 2021.

F. Que la Universidad del Quindío y la empresa Asservi S.A.S. han suscrito el contrato de prestación de servicios No. 014 de 2020, cuyo objeto es la prestación del *"servicio integral de limpieza, cafetería, manejo de residuos del campus universitario y la sede de bellas artes de la Universidad del Quindío"*, vinculo contractual que actualmente se encuentra en ejecución y que finaliza el día 31 de diciembre de 2021.

G. Que el Jefe del área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad del Quindío mediante memorando general No. 2021-IM19790 de fecha 15 de diciembre de 2021, manifiesta que debe adelantarse el proceso de selección de contratista respecto del servicio de vigilancia y aseo a través de la modalidad de Invitación Pública en virtud de la previsión contenida en el artículo 89 del Acuerdo No. 050 de *2017 "Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación"*, de manera que mientras se surten las etapas propias de la modalidad de selección, es necesario suscribir las respectivas prórrogas y adiciones que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y aseo.

H. Que dentro de la justificación emanada del área de Mantenimiento y Servicios Generales, se establece la necesidad de constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad del Quindío para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios por un periodo de tres (3) meses, esto es, desde el día 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, periodo de servicio que asciende a un valor de novecientos sesenta y cinco millones novecientos setenta y un mil trescientos setenta y dos pesos moneda corriente ($ 965.971.372,00) discriminados de la siguiente manera:

Contrato	Descripción	Valor adición
Contrato de prestación de servicios No. 014 de 2020	Servicio de aseo, Cafetería y Manejo de residuos del Campus universitario y la sede de Bellas Artes.	Total 3 meses: $362.438.222
Contrato de prestación de servicios No. 016 de 2020	Prestación del servicio de vigilancia privada con medio humano, equipo de comunicaciones, medios tecnológicos, electrónicos y digitales para el campus	Total 3 meses: $603.533.150

I. Que la Universidad del Quindío cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de mantenimento de la vigencia 2022 de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 122 del 13 de diciembre de 2021 y según certificación emitida por la profesional especializada del área Financiera de la Universidad del Quindío.

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 107

21 DIC 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

J. Que de acuerdo a lo anterior, la autorización de compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el servicio de vigilancia y aseo permitirá garantizar la protección y seguridad de los bienes y personas que hacen parte de la institucion educativa, asi como garantizar de condiciones higienicas las áreas internas y externas de las instalaciones educativas.

K. Que el Consejo Superior, en sesión celebrada el día 21 de diciembre del año 2021, aprobó el proyecto denominado *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL",* por lo que se hace necesario, la expedición del correspondiente acto administrativo.

L. Que en consideración a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en pleno uso de sus facultades,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Quindío para asumir compromisos de vigencia futura del año 2022 hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($362.438.222.00)**, a efectos de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 014 de 2020, garantizando con ello el servicio integral de limpieza, cafetería, manejo de residuos del campus universitario y la sede del Instituto de Bellas Artes de la Universidad del Quindío.

Parágrafo: El contrato modificatorio que se perfeccione no podrá superar el valor autorizado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad del Quindío para asumir compromisos de vigencia futura del año 2022 hasta por la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($603.533.150,00)**, a efectos de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 016 de 2020, garantizando con ello el servicio de vigilancia privada del campus universitario, el Instituto de Bellas Artes y la Granja Experimental Bengala.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 107

21 DIC 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 CON EL OBJETO DE ATENDER NECESIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

Parágrafo: El contrato modificatorio que se perfeccione no podrá superar el valor autorizado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad del Quindío a través del área Contable y Financiera deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en la presente resolución dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 21 DIC 2021

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
Presidente Delegado

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó y elaboró	Alejandra Restrepo Marulanda – Abogada Contratista OJ. Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Jefe Oficina Jurídica.	
Revisó	Gloria Patricia Villa Montoya – Profesional área financiera. Gustavo Aguirre Salazar - Profesional área de mantenimiento.	
Aprobó	José Fernando Echeverry Murillo - Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Presidente del Consejo Superior de la Universidad del Quindío.		